

Radicación: N° 2016-186

Medio de Control: Reparación Directa.

Actor: Cecilia Hernandez y otros

Accionado: Nación-Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Fiscalía General de la Nación



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2016-186

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: CECILIA HERNANDEZ Y OTROS

Demandado: NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

Por reunir los requisitos exigidos en la ley, se ADMITE la anterior demanda de REPARACIÓN DIRECTA promovida por EDWIN REYES, BRENDA ROJAS HERNANDEZ en nombre propio y en representación de su hija SAMY ALEJANDRA REYES ROJAS; CECILIA HERNANDEZ SANCHEZ y ABDULCARÍN ROJAS REINA contra la NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION, en consecuencia se ORDENA.

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Director Ejecutivo de Administración Judicial y al Fiscal General de la Nación, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

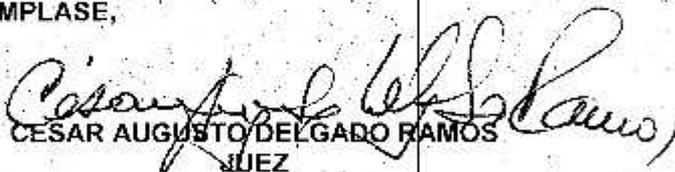
Los demandantes deberán consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto.

Córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase al Dr. MANUEL J. URREGO CH, como apoderado de la parte demandante en los términos del poder a él conferido, respecto del Señor MIGUEL ÁNGEL BERNAL JIMENEZ el Despacho se abstiene de pronunciarse como quiera que no se encuentra firmado el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué